



OBLIGACIONES RELATIVAS A LOS TRANSPORTISTAS DE RESIDUOS

- a) Transportar, por encargo del operador del traslado, los residuos desde el productor inicial u otro poseedor hasta la planta de tratamiento, cumpliendo las prescripciones de las normas de transportes, las restantes normas aplicables y las previsiones contractuales y disponer de una acreditación documental de la entrega, tal y como establece el artículo 23.1.a) de la Ley 7/2022, de 8 de abril, y el artículo 6 del Real Decreto 553/2020, de 2 de junio, por el que se regula el traslado de residuos en el interior del territorio del Estado.
- b) Mantener los residuos separados e identificados durante su transporte y, en el caso de los residuos peligrosos, envasados y etiquetados con arreglo a la normativa vigente. En ningún caso se admitirá la carga de envases que no se encuentren adecuadamente cerrados, o que presenten defectos en su etiquetado cuando este sea preceptivo, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23.1.b) de la Ley 7/2022, de 8 de abril.
- c) Disponer de un **archivo cronológico** con el contenido establecido en el artículo 64 de la Ley 7/2022, de 8 de abril, cuya información se guardará durante, al menos, 5 años y que estará a disposición de las autoridades competentes a efectos de inspección y control. Para facilitar la elaboración de dicho archivo cronológico, la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha dispone de la aplicación informática ACRO, a la que puede acceder a través del mismo enlace indicado para INDA.
- d) Presentar una declaración responsable cuando cese la actividad de transporte de residuos, a efectos de dar de baja la comunicación en el Registro de Producción y Gestión de Residuos
- e) En el caso de transportistas de **residuos peligrosos**, además:

- Mantener en vigor tanto la **fianza** como el **seguro de responsabilidad civil**, cuya obligatoriedad se establece en los artículos 23.5.b) y 23.5.c) de la Ley 7/2022, de 8 de abril, y cuyas cuantías y condiciones se desarrollan en el Real Decreto 208/2022, de 22 de marzo, sobre las garantías financieras en materia de residuos.

La **fianza** tendrá por objeto responder frente a la administración del cumplimiento de las obligaciones que se deriven del ejercicio de la actividad y de la autorización o comunicación.

El **seguro u otra garantía financiera** cubrirá las responsabilidades a que puedan dar lugar sus actividades atendiendo a sus características, peligrosidad y potencial de riesgo, debiendo cumplir con lo previsto en el artículo 23.5.c.

Pinche [aquí](#) para descargar un **manual de ayuda relativo a las garantías financieras**.

- Antes del 1 de marzo del año posterior respecto al cual se hayan recogido los datos, las empresas que transporten residuos peligrosos con carácter profesional, enviarán una **memoria resumen** de la información contenida en el archivo cronológico, según lo dispuesto en el artículo 65 de la Ley 7/2022, de 8 de abril.

No obstante, en mayo de 2023, tras el [Acuerdo de la Comisión de Coordinación en materia de residuos, perteneciente al Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico](#), se contempla la posibilidad de eximir de la presentación de la memoria resumen a los transportistas de residuos peligrosos cuando todos los documentos de los traslados de residuos peligrosos en los que han intervenido hayan sido remitidos a la plataforma eSIR (repositorio de traslados) o, en el caso de los traslados intraterritoriales, cuando las autoridades competentes de las diferentes comunidades autónomas recaben la información de los documentos de traslados y la incorporen a eSIR.

Por tanto, los transportistas con sede social en la Comunidad de Castilla La Mancha que realicen traslados de residuos peligrosos solo en el interior de Castilla La Mancha y/o entre Castilla La Mancha y otra comunidad autónoma, y siempre y cuando los documentos de traslados en los que intervengan se presenten en la aplicación eSIR, la autoridad competente de CLM considera cumplido el artículo 65.1 de la mencionada Ley 7/2022, de 8 de abril para los transportistas de residuos peligrosos.